



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 277-2013-UNAM

Moquegua, 08 de julio del 2013

VISTO:

Informe N° 061-2013-HPCHS-RO-UEP/UNAM de fecha 24/06/2013; Informe N° 0283-2013-OPI/UNAM de fecha 24/06/2013; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25 de junio del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 061-2013-HPCHS-RO-UEP/UNAM de fecha 24/06/2013, el Arq. Residente de Obra HEKART CHARAHUA SANCHEZ, comunica al Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión la necesidad de contar con un asistente de Obra por el lapso de 02 meses.

Que, con informe N° 0283-2013-OPI/UNAM de fecha 24/06/2013, el Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión, remite propuesta de contratación de personal al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM, como Asistente de Obra para el PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA".

N°	Nombres y Apellidos	PROFESION	CARGO	Duración	MONTO S/.	TOTAL S/.
01	Lucio Miranda Mamani	Téc. Construc. Civil	Asistente de Obra	2 meses	1,800.00	3,600.00

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad, y Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25 de junio del 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR a partir de la fecha, y por el lapso de 02 meses hasta el 07 de setiembre del 2013, al Técnico en Construcción Civil LUCIO MIRANDA MAMANI, en el cargo de Asistente de Obra para el PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" por el monto mensual de S/. 1,800.00 nuevos soles por la modalidad de inversiones y cuyo pago se afectará a dicho proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa y Oficina de Recursos Humanos disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
ORH.
Interesados
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE OÑAS
(a) PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL